

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

## Parte oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 80)

### JEFATURA PROVINCIAL DE FOMENTO

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 74 del vigente Reglamento de la Asociación General de Ganaderos del Reino, y en uso de mis atribuciones, he dispuesto que el día 12 de Abril próximo den principio las operaciones del amojonamiento de las vías pecuarias del término municipal de Campolara, en la forma prevenida en los artículos 99 al 103 del Reglamento.

Burgos 15 de Marzo de 1910.—El Jefe provincial de Fomento, José M.ª Fernández Cavada.

### Delegación de Hacienda

#### MINAS

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, con fecha 26 de Enero último, traslada a esta Delegación la Real orden de 21 del mismo, comunicada por el Ministerio de Hacienda:

«Ilmo. Sr.: Para el exacto cumplimiento de los preceptos contenidos en los artículos 35 y 36 del Reglamento provisional de los impuestos sobre la propiedad minera de 28 de Marzo de 1900, modificados por Real decreto de 18 del actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido dictar las reglas siguientes:

1.ª A partir del 1.º de Abril pró-

ximo, las relaciones que los mineros deben presentar por triplicado en las Administraciones de Hacienda durante los diez primeros días de cada trimestre se ajustarán al modelo publicado en la *Gaceta* de 20 del actual, consignando en la mitad correspondiente a las declaraciones para el pago del impuesto, los datos pertinentes en las casillas de que consta.

Uno de los ejemplares será devuelto al interesado, con el recibí, firmado por el Administrador, fecha de la presentación y sello de la dependencia.

Los otros dos ejemplares se remitirán, el mismo día de la presentación, a la Jefatura de Minas de la provincia, para que antes del día 20 del mismo mes devuelva uno de los estados a la Administración de Hacienda y remita el otro a esa Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, después de consignar en aquellos los datos pertinentes a las casillas de que consta la mitad, que se refiera a la censura de los Ingenieros.

2.ª Devuelta por el Ingeniero a la Administración de Hacienda la relación de productos, se cumplimentará lo dispuesto en la regla 5.ª del art. 35 del Reglamento.

En caso de que la Jefatura hubiere elevado el valor asignado a los minerales en más del 15 por 100, se procederá en la forma dispuesta en el art. 4.º de la ley de 28 de Marzo de 1900 y 40 del Reglamento de la misma fecha.

3.ª A partir del 1.º de Abril próximo no serán válidas otras declaraciones de productos que las ajustadas a los preceptos del Real decreto de 18 del actual.

4.ª Habiendo sufrido alteración únicamente los artículos 35 (regla 2.ª), 36 y 47 del reglamento repetido, quedan subsistentes los restantes, debiendo los Delegados de Hacienda de las provincias cuidar del estricto cumplimiento de los mismos, y con especialidad los re-

ferentes a las guías para circulación de minerales y fijaciones previas, procurando que éstas, además de ser por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior, se publiquen en los diez últimos días del trimestre, no admitiendo recurso alguno contra las mismas cuando se hagan efectivas por falta de presentación de relaciones de productos.

5.ª Estas se publicarán en el Boletín oficial dentro de los últimos días del primer mes del trimestre, conteniendo todos los datos del modelo remitido por la Jefatura, según la regla 4.ª de la circular de esta Dirección general de 29 de Marzo de 1906, la cual se tendrá presente por las oficinas provinciales de Hacienda para el cumplimiento de los extremos que comprende.

De Real orden lo digo a V. S. para su cumplimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de todos los explotadores de minas de esta provincia el nuevo régimen establecido, advirtiéndoles que por la Administración de Hacienda se facilitarán a los mineros los necesarios impresos, con arreglo al nuevo modelo, para las declaraciones de productos que deben presentar en los diez primeros días posteriores a la terminación de cada trimestre, pues se rechazará toda declaración que no se ajuste estrictamente al mismo.

Burgos 18 de Febrero de 1910.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

### Providencias judiciales

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el

día que se les señala ó dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Un tal Ignacio, guarda jurado que fué en el año 1891 y anteriores de la Granja de Retortillo, vecino que fué de Cobos de Cerrato (Palencia), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lerma para prestar declaración en causa sobre corta y sustracción de árboles en el Soto Bajero y atentado al guarda Casimiro Arnaiz.

#### Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez ó Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ANGULO RUIZ (Vicente), natural del Valle de Mena (Burgos) soltero, electricista, de 22 años, de 1'625 metros de estatura, domiciliado últimamente en Valmaseda (Vizcaya), procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en término de 30 días ante el Juez instructor del Regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, en Palencia.

MORAL LOPEZ (Luis), natural de Pradoluengo (Burgos), comerciante, de 21 años, de 1'680 metros de estatura, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24.º de Caballería, en Vitoria.

MARTINEZ RUIZ (Nemesio) natural de San Martín de las Ollas (Burgos), soltero, barquillero, de 21 años, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de 30 días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, en Vitoria.

### Anuncios oficiales

#### Alcaldía de Palacios de la Sierra.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento los mozos Demetrio Chicote Sebastián, hijo de Gregorio y Luisa; Miguel Hernando Marcos, de Luis y Sebastiana, y Pedro Chicote Llorente, de Miguel y Angela, no obstante haber sido citados en forma, se les cita y emplaza para que en el plazo de quince días se presenten á ser tallados y reconocidos y alegar lo que á su derecho convenga, pues pasado dicho plazo se instruirá contra ellos expediente de prófugo.

Palacios de la Sierra 16 de Marzo de 1910. = El Alcalde, Gorgonio Ayuso.

#### Alcaldía de Villamayor de Treviño.

Terminadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1909, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas libremente y presentarse las reclamaciones á que haya lugar, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Villamayor de Treviño 17 de Marzo de 1910. = El Alcalde, Francisco Villoldo.

#### Alcaldía de Sta. Maria Ribarredonda

Celebrado ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir la Junta municipal para el corriente año, han resultado designados los individuos siguientes:

Primera sección.—D. Nicasio Calzada Mardones, D. Federico Ortiz González y D. Pedro Cerezo Foncea

Segunda sección.—D. Gregorio Cerezo Gómez y D. Francisco Ortiz González.

Tercera sección.—D. Justo Cerezo García y D. Gregorio Grisaleña López.

Lo que, en cumplimiento de lo que dispone la ley y á los efectos conducentes, se hace público por el presente anuncio.

Santa Maria Ribarredonda 10 de Marzo de 1910. = El Alcalde, Anselmo López.

#### Alcaldía de La Molina de Ubierna.

Celebrado ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir la Junta municipal para el corriente año, han resultado designados los individuos siguientes:

Primera sección.—D. Juan Martínez Arnaiz y D. Julian González Diez.

Segunda sección.—D. Saturnino González Crespo y D. Cipriano Diez Martínez.

Tercera sección.—D. Inocencio Moradillo García y D. Estanislao González y González.

Lo que, en cumplimiento de lo que dispone la ley y á los efectos conducentes, se hace público por el presente anuncio.

La Molina de Ubierna 13 de Marzo de 1910. = El Alcalde, Guillermo Ibáñez.

#### Alcaldía de Valcavado de Roa.

Celebrado ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir la Junta municipal para el corriente año, han resultado designados los individuos siguientes:

Primera sección.—D. Benigno Perez González y D. Primo Bombin González.

Segunda sección.—D. Pedro García Ramos y D. Florentino García de la Fuente.

Tercera sección.—D. Luis Esteban González y D. Pablo Esteban Ruiz.

Lo que, en cumplimiento de lo que dispone la ley y á los efectos conducentes, se hace público por el presente anuncio.

Valcavado de Roa 14 de Marzo de 1910. = El Alcalde, Eusebio Arranz.

#### Alcaldía de Valle de Tobalina.

Formado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Valle de Tobalina 16 de Marzo de 1910. = El Alcalde, Simón Lomana.

#### Alcaldía de Montorio.

Para que la Junta pericial pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución rústica y pecuaria de este distrito municipal para 1911, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten relación duplicada en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Montorio 17 de Marzo de 1910. = El Alcalde, Calixto González.

Igual anuncio hace el Alcalde de La Molina de Ubierna.

#### Alcaldía de Valle de Manzanedo.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el reparto de consumos de este distrito municipal para el corriente año, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Valle de Manzanedo 14 de Marzo de 1910. = El Alcalde, Manuel Ruiz

#### Alcaldía de Cubillo del Campo.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito, que han de servir de base á los repartimientos de la contribución sobre las expresadas riquezas, correspondientes al año de 1911; por el presente, primero y único anuncio, invito á los actuales contribuyentes de este término, y á los que puedan venir á tributar como nuevos, á que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones de las fincas rústicas y urbanas que hayan adquirido ó dejado de pertenecer por compra-venta, permuta, herencia ó cualquier otro concepto, haciendo constar en ellas hallarse satisfechos los derechos reales á la Hacienda, con expresión de la fecha en que se satisfizo dicho impuesto, la oficina en que fué pagado y el número de la carta de pago, ó bien se hará constar la circunstancia de hallarse exento del impuesto, conforme á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley, no siendo admitidas las relaciones que carezcan de dichos requisitos.

Cubillo del Campo 16 de Marzo

de 1910. = El Alcalde, Domingo Navarro.

Igual anuncio hace el Alcalde de Gumiel de Hizán.

#### Alcaldía de Villaldemiro.

Se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales dotada con el haber anual de 50 pesetas pagadas por trimestres venidos de los fondos municipales. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde presidente de este Ayuntamiento en el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, siendo condición indispensable la presentación de fianza, bien sea en metálico ó personal á satisfacción del Ayuntamiento.

Villaldemiro 16 Marzo de 1910. = El Alcalde, Juan Escudero.

#### Juzgado municipal de San Quirce de Riopisuerga.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales han de proveerse con sujeción á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de 15 días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

San Quirce de Riopisuerga 10 de Marzo de 1910. = El Juez municipal, Francisco Rey.

### Anuncios particulares

#### Pérdida.

Habiendo sufrido extravío las tres inscripciones nominativas de la deuda perpetua al 4 por 100, procedentes de Propios de la comunidad de villa y tierra de Haza, números 5.900, 11.940 y 19.347 de capital respectivamente pesetas 242.678'82 10.110'45 y 50.76'90, se ruega á la persona en cuyo poder se hallen se sirva hacer entrega de las mismas en la Intervención de Hacienda de esta provincia ó en casa del apoderado de dicha comunidad D. Pedro Esteban, en Roa. 4-4

#### Alcaldía de Cascajares de la Sierra.

El vecino de esta localidad Francisco Marijuán Hernando ha entregado en esta Alcaldía una res lanar con despunte en la oreja derecha y aguzo y muesca por detrás en la izquierda, que se agregó á su rebaño.

La persona á quien pertenezca puede pasar á recogerla, previo pago de gastos, en el plazo de ocho días, pues pasados que sean se venderá en pública subasta.

Cascajares de la Sierra 2 de Marzo de 1910. = El Alcalde, Pedro Ortega.

#### SANTA OLALLA OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 4

Imprenta de la Diputación Provincial.

NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLO en que presta sus servicios	Clase de la escuela	Servicios en propiedad en la categoría.			Servicios interinos.			Total de servicios en propiedad.			Título profesional.	NOTA del título	Edad.	OBSERVACIONES.
			Años	Mses	Días	Años	Mses	Días	Años	Mses	Días				
D. Francisco Camarero Bartolomé	Villafuertes	Mixta	22	»	12	»	»	»	»	»	»	E.	»	55	»
Celestino Palacios González	Quintanilla del Monte en Juarros.	id.	21	11	14	»	11	2	»	»	»	S.	»	49	»
Juan García Ibañez	Espinosa del Camino	id.	20	10	2	1	4	16	»	»	»	S.	»	43	»
Domingo García Ciruelos	Casanova	id.	20	10	»	»	»	»	»	»	»	E.	»	58	»
Alejandro Palacios Pineda	Villaespa	id.	20	5	13	»	»	»	»	»	»	C. A.	»	50	Expedido 13 Octubre 1870.—Derechos limitados.
Rufino Ruiz Rubio	Sotrajero	id.	18	8	20	»	»	»	»	»	»	E.	»	54	»
Martin Puente y Juez	Torregalindo	id.	17	6	12	1	2	26	»	»	»	E.	»	59	»
Sebastian Robledo Valdizán	Gallejones	id.	17	4	22	2	10	24	»	»	»	E.	»	52	»
Pedro Molinuevo Villa	Orrantia y San Pelayo	id.	16	8	19	»	»	»	»	»	»	E.	»	41	»
Isidro Ruiz Alonso	Agüera de Montija	id.	15	6	29	»	»	»	»	»	»	E.	»	60	»
Esteban Martínez Saiz	Sotresgudo	id.	15	5	13	1	3	23	»	»	»	S.	»	41	»
Ubaldo Pineda González	Avellanosa de Muño	id.	14	10	26	»	»	»	»	»	»	E.	»	72	»
Máximo Poza y Fernandez	Ordejón de Abajo	id.	14	10	»	»	»	»	»	»	»	E.	»	47	»
Hipólito Barberá Hernando	Cabañes de Esgueva	id.	14	4	22	»	»	»	»	»	»	E.	»	40	»
Tomás Pardo Santa Maria	Páramo	id.	14	4	20	»	»	»	»	»	»	E.	»	41	»
Tomás Martínez y Colina	Zalduendo	id.	14	4	17	»	»	»	»	»	»	S.	»	43	»
Victoriano Ruiz y Ruiz	Bárcena del Barco	id.	14	4	4	8	6	2	»	»	»	E.	»	41	»
Mateo Martínez Porres	El Alminé	id.	14	4	4	»	»	»	»	»	»	S.	»	36	»
Dámaso Quintana Saiz	Sta. Maria del Invierno	id.	14	2	»	»	»	»	»	»	»	E.	»	43	»
Rafael Armiño y Mata	Arroyo de Valdivielso	id.	14	1	11	»	»	»	»	»	»	E.	Sobresaliente.	45	»
Tomás Delgado Benito	Quintanaortuño	id.	14	1	8	»	»	»	»	»	»	E.	»	46	»
Saturnino Sedano y Sanz	Cantabrana	id.	12	10	15	»	»	»	»	»	»	S.	»	39	»
Pedro Lopez Hermosilla	Zael	id.	12	7	23	»	»	»	»	»	»	S.	»	45	»
Teodosio González Perez	Tapia	id.	12	2	8	»	»	»	»	»	»	E.	»	48	»
Casimiro de la Iglesia Rodrigo	Coculina	id.	12	2	5	»	»	»	»	»	»	N.	»	35	»
Hermenegildo Cantero Gil	Melgosa de Villadiego	id.	12	1	27	4	3	1	»	»	»	S.	»	38	»
Eugenio Garcia Fernández	Santibañez del Val	id.	12	1	14	»	»	»	»	»	»	S.	»	44	»
Isidoro Abad y Abad	Madrigalejo	id.	12	1	6	»	»	»	»	»	»	S.	»	39	»
Sinforiano Heras Fernandez	Campolara	id.	11	6	4	»	»	»	»	»	»	E.	»	44	»
Delfin Martínez y Martínez	Santa Maria Tajadura	id.	11	5	8	»	»	»	»	»	»	S.	»	36	»
Angel Mallol Mezquita	Villandiego	id.	10	1	29	1	6	24	»	»	»	S.	»	47	»
Bartolomé Merino Alonso	La Gallega	id.	9	9	21	»	»	»	»	»	»	E.	»	62	»
Marcos Barbero Cámara	Rábanos	id.	9	7	14	1	8	11	»	»	»	E.	»	40	»
Eugenio Arribas Sebastián	Castañares	id.	9	7	14	»	»	»	»	»	»	E.	»	45	»
Federico Cerda y Cerda	Valmala	id.	9	7	9	»	9	5	»	»	»	E.	»	28	»
Prudencio Pedro del Moral	Urría	id.	9	7	9	»	»	»	»	»	»	E.	»	47	»
Pedro Garcia Gonzalo	Mortigüela	id.	9	7	8	5	»	21	»	»	»	S.	»	35	»
Maximiliano Gomez Alvarez	Villayuda	id.	9	7	8	»	»	»	»	»	»	E.	»	39	»
Leonardo Martínez Moradillo	Peñahorada	id.	9	7	6	»	»	»	»	»	»	E.	»	68	»
Tomás Alcalde	Revillarruz	id.	9	7	5	1	11	12	»	»	»	S.	»	35	»
Agustin Garcia Alcalde	Frandovinez	id.	9	7	5	»	»	»	»	»	»	S.	»	45	»
Melitón Martínez Cuasante	Terradillos de Sedano	id.	9	7	4	6	1	15	»	»	»	S.	»	41	»
Cirilo Cebrián y Ortega	Villanueva de Odra	id.	9	7	4	3	7	9	»	»	»	S.	»	40	»
Julián Vencedor Santamaria	Quintanilla de la Mata	id.	9	7	4	»	»	»	»	»	»	S.	Sobresaliente.	35	»
Facundo Susinos Galerón	Hormaza	id.	9	7	4	»	»	»	»	»	»	E.	»	52	»
Eladio Lerma Arranz	La Cueva de Roa	id.	9	7	3	»	»	»	»	»	»	S.	»	35	»
Angel Moriana Sedano	La Nuez de Abajo	id.	9	7	3	»	»	»	»	»	»	S.	»	29	»
Casimiro Collantes Romero	Quintanilla Somuño	id.	9	7	3	»	»	»	»	»	»	E.	»	45	»
Máximo Ojeda Gutierrez	Pardilla	id.	9	7	2	»	»	»	»	»	»	S.	»	31	»
Isaac Peña López	Villalain	id.	9	7	»	3	5	28	»	»	»	E.	»	31	»
Emiliano Cavia González	Viznalo	id.	9	7	»	3	1	28	»	»	»	S.	»	41	»
Pablo Carretón González	Grijalba	id.	9	7	»	2	8	16	»	»	»	E.	»	51	»
Leonardo Ibeas Lozano	Cañizar de los Ajos	id.	9	6	29	»	»	»	»	»	»	S.	»	49	»
Gregorio Acero Hernando	Barruelo de Villadiego	id.	9	6	28	3	4	10	»	»	»	C. A.	»	46	Expedido 27 Marzo 1894.—Derechos limitados.
Angel Garcia y Manero	Aldea del Pinar	id.	9	6	27	»	»	»	»	»	»	S.	»	42	»
Victorino Santidrian Hidalgo	Valdelateja	id.	9	6	26	»	»	»	»	»	»	E.	»	46	»
Constancio Cerezo González	Silanes	id.	9	6	25	»	9	»	»	»	»	E.	»	34	»
Clemente Barriga Merino	Pangua	id.	9	6	25	»	7	1	»	»	»	S.	»	31	»
Cirilo Moreno Garcia	Aceña de Lara	id.	9	6	24	4	1	21	»	»	»	E.	»	38	»
Gabriel de Diego y Diez	Villanueva la Lastra	id.	9	6	21	1	10	13	»	»	»	E.	»	40	»
Braulio Martínez Serna	Torme	id.	9	6	21	»	5	10	»	»	»	E.	»	42	»
Leandro Bartolomé y Puras	Villorobe	id.	9	6	19	»	»	»	»	»	»	E.	»	39	»
Valentin Fernández Peña	Arreba de Hoz	id.	9	6	18	»	»	»	»	»	»	E.	»	45	»
Guillermo Peñalva y Perez	Pinilla de los Moros	id.	9	6	8	»	»	»	»	»	»	E.	»	40	»
Graciano Ortiz Ortega	Rio de Losa	id.	9	5	15	3	6	»	»	»	»	S.	»	37	»
Tomás Andrés Gutierrez	Abedo Linares	id.	9	5	15	2	7	5	»	»	»	C. A.	»	49	Expedido 16 Febrero 1896.—Derechos limitados.
Marcelino Garcia Vegas	Encinillas	id.	9	5	15	»	»	»	»	»	»	C. A.	»	52	Idem.—Id.
Florentino Valderrama Lopez	Estepar	id.	9	5	14	»	»	»	»	»	»	S.	»	29	»
Emeterio Espinosa Vitores	Puras de Villafranca	id.	9	5	6	1	11	27	»	»	»	E.	»	38	»
Ignacio Martínez y Lopez	Villavasil	id.	8	11	»	»	»	»	»	»	»	E.	»	49	»
Manuel Salazar Gómez	Lechedo	id.	8	10	29	9	»	»	»	»	»	E.	»	45	»
Ignacio Diez Iglesias	Nidáguila	id.	8	10	23	»	»	»	»	»	»	C. A.	»	50	Expedido 6 Octubre 1879. Derechos limitados.
Hdefonso Quemada Escudero	Suzana	id.	8	10	21	4	9	1	»	»	»	S.	»	36	»
Terencio Munguía Grijalbo	Itero del Castillo	id.	8	9	28	»	5	20	»	»	»	S.	»	26	»
Prudencio Elvira y Calle	Cabezón de la Sierra	id.	8	9	27	2	»	15	»	»	»	S.	»	59	»
Raimundo Agustin Vinuesa Salvador	Garofia	id.	8	9	21	5	10	17	»	»	»	S.	»	43	»
Julián Revuelta Paniagua	Villayerno Morquillas	id.	8	9	20	3	7	2	»	»	»	S.	»	32	»
Pedro Tamayo Garcia	Villagalijo	id.	8	9	14	2	7	14	»	»	»	E.	»	46	»
Cayo Garcia Antón	Belbimbre	id.	8	9	12	3	2	28	»	»	»	S.	Sobresaliente.	32	»
Antonio Fernández Robador	Panizares	id.	8	8	3	»	»	»	»	»	»	C. A.	»	43	Expedido 18 Agosto 1898. Derechos limitados.
Anselmo Bueno y Martínez	San Pedro del Monte	id.	8	7	»	1	10	10	»	»	»	C. A.	»	33	Idem.—Id.
Domingo Rodriguez y Perez	Bustillo del Páramo	id.	8	7	»	»	»	»	»	»	»	C. A.	»	41	Idem 23 Junio 1897.—Id.
Clemente de la Hera y Peña	Manzanedo	id.	8	6	15	»	»	»	»	»	»	E.	»	42	»
Cayetano Montero Baraciate	Burceña de Mena	id.	8	9	5	»	»	»	»	»	»	C. A.	»	65	Expedido 4 Marzo 1872. Derechos limitados.
Gorgonio Gutierrez Gutierrez	Humada	id.	8	3	24	»	»	»	»	»	»	E.	»	28	»
Pedro Galiana Hernando	Mod. de la Emparedada	id.	8	2	9	»	»	»	»	»	»	C. A.	»	47	Expedido 24 Marzo 1879. Derechos limitados.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLO en que presta sus servicios	Clase de la escuela	Servicios en propiedad en la categoría.			Servicios interinos.			Total de servicios en propiedad.			Título profesional.	NOTA del título	Edad.	OBSERVACIONES
				Años	Mses	Días	Años	Mses	Días	Años	Mses	Días				
236	D. Desiderio Garcia Palacios...	Vivar del Cid.....	Mixta	8	1	12	9	7	»	»	»	E.	»	37		
237	Marciano Arconada de la Mora	Perex de Losa.....	id.	7	11	22	»	»	»	»	»	E.	»	43		
238	Paulino Antolin Torregrosa..	Bahabón de Esgueva..	id.	7	10	26	2	5	12	»	»	S.	»	31		
239	Doroteo Cortazar Güemes....	Armentia.....	id.	7	7	25	»	»	»	»	»	S.	»	38		
240	Félix Hernando Revilla.....	Villaescusa de Roa...	id.	7	7	16	1	3	»	»	»	S.	»	30		
241	Lésmes Gomez Calzada.....	Susinos.....	id.	7	6	5	»	»	»	»	»	S.	»	48		
242	Antonio Alonso del C. Ortiz..	Quintanamartingalíndez.....	id.	7	2	13	2	6	20	»	»	S.	»	35		
243	Tomás Blasco S. Sebastián..	Torrejón del Monte..	id.	7	»	23	»	»	»	»	»	S.	»	31		
244	Frutos Burgos de la Iglesia..	Villorjo.....	id.	6	11	26	»	3	16	»	»	E.	»	30		
245	José Puente Garcia.....	Ailanes.....	id.	6	7	23	1	11	5	»	»	C. A.	»	43	Expedido 20 Diciembre 1900. Derechos limitados.	
246	Atilano Pastor Sanjuanbenito	Santovenia.....	id.	6	6	20	»	»	»	»	»	S.	»	48		
247	Fermin Jorge y Pérez.....	Entrambasaguas.....	id.	6	6	19	1	11	4	»	»	S.	»	28		
248	José Martinez Garcia.....	San Juan de Ortega..	id.	6	5	19	1	4	17	»	»	S.	»	28		
249	Juan Delgado Fuente.....	Terrazos.....	id.	5	11	»	7	11	11	»	»	E.	»	46		
250	Matias Gómez Arce.....	Palazuelos y Rioparaiso	id.	5	9	»	3	11	14	»	»	C. A.	»	45	Expedido 24 Abril 1897. Derechos limitados.	
251	Nicolás Alvarez Royales.....	Miñón de Santibañez..	id.	5	8	5	»	3	20	»	»	C. A.	»	57	Idem 4 Julio 1874. Idem.	
252	Martin Quincoces López.....	Oteo.....	id.	5	7	7	2	11	26	»	»	S.	»	42		
253	Aureliano Moral Guisado.....	Valles.....	id.	5	6	6	1	7	29	»	»	S.	»	30		
254	Deogracias Navas Castricero.	Quintanarraya.....	id.	5	5	22	1	6	29	»	»	E.	»	33		
255	Arsenio Franco y Martinez...	Fresno de Rodilla....	id.	5	3	11	5	6	9	»	»	E.	»	36		
256	Arsenio Terradillos Vicario..	Rebolledo.....	id.	5	3	»	»	»	»	»	»	E.	»	51		
257	Buenaventura Martinez.....	La Nuez de Arriba...	id.	5	2	21	»	»	»	»	»	E.	»	34		
258	Hilario Fuente Alonso.....	Hinestrosa.....	id.	4	11	»	8	»	9	»	»	S.	»	50		
259	Juan Jesús Dominguez.....	Tobes y Rahedo.....	id.	4	11	»	»	»	»	»	»	S.	»	33		
260	Genaro Oteo Castresana.....	Momediano.....	id.	4	11	»	»	»	»	»	»	E.	»	31		
261	Juan Portillo Balbás.....	Ruyales del Agua....	id.	4	10	21	»	»	»	»	»	E.	»	41		
262	Severiano Vivar Carrasco....	Castellanos de Castro.	id.	4	10	9	»	»	»	»	»	E.	»	31		
263	Daniel Garcia Garrido.....	Orón.....	id.	4	10	8	»	»	»	»	»	E.	»	40		
264	Mateo Rodriguez Gutierrez...	Tobar.....	id.	4	10	»	4	6	14	»	»	C. A.	»	48	Expedido 12 Febrero 1896. Derechos limitados.	
265	Vicente Arranz Castrillo....	Fuentemolinos.....	id.	4	10	»	3	8	13	»	»	E.	»	44		
266	Gerardo Mateo Vazquez.....	Hornes.....	id.	4	10	»	»	»	»	»	»	S.	»	31		
267	Ramón Chapa Briza.....	Bajauri.....	id.	4	9	28	»	»	»	»	»	E.	»	46		
268	Augusto Colina y Munguira..	Celada del Camino...	id.	4	9	26	3	10	4	»	»	S.	»	45		
269	Tomás de Juan y Gonzalo...	Carazo.....	id.	4	8	21	3	4	3	»	»	E.	»	26		
270	Ignacio Gil y Llamo.....	Quintanalaria.....	id.	4	8	6	6	1	4	»	»	E.	»	46		
271	Daniel Arce Moriana.....	Villanasur Rio de Oca	id.	4	2	15	2	»	8	»	»	E.	»	35		
272	Cosme Arnaiz Revilla.....	Villanueva Rio Ubierna	id.	4	2	3	»	»	»	»	»	C. A.	»	47	Expedido 25 Octubre 1893. Derechos limitados.	
273	Agapito Pérez Arroyo.....	Salas de Bureba.....	id.	4	1	18	»	»	»	»	»	S.	»	34		
274	Felipe Pérez Gordo.....	Quintanilla de Rebollar	id.	4	1	18	»	»	»	»	»	E.	»	49		
275	Antonio Duque y López.....	S. Millán de S. Zadornil	id.	4	1	17	5	7	19	»	»	E.	»	43		
276	Juan Antonio Pérez Vicente..	Pedrosa de Tobalina..	id.	4	1	17	»	»	»	»	»	E.	»	41		
277	Mariano Gutiérrez Vivaracho.	Hinojar de Riopisuerga	id.	4	1	11	3	2	26	»	»	E.	»	27		
278	Andrés González y González..	Piedrahita de Muñó..	id.	3	9	21	3	8	14	»	»	E.	»	32		
279	Timoteo Merino Ruiz.....	Irús.....	id.	3	9	18	»	»	»	»	»	E.	»	45		
280	Fructuoso López Alonso.....	Sta. Maria Mercadillo.	id.	3	9	15	3	4	13	»	»	E.	»	43		
281	José Antonio Fornés Sancho..	San Martin de Don...	id.	3	8	14	»	9	4	»	»	E.	»	34		
282	Martin Garcia Gutierrez.....	Los Tremellos.....	id.	3	6	28	»	»	»	»	»	E.	»	31		
283	Martin Calzada Rodriguez...	Riocerezo.....	id.	3	5	27	1	7	7	»	»	E.	»	33		
284	Ricardo Rodriguez Virumbrales	Las Celadas.....	id.	3	5	25	2	8	4	»	»	S.	»	31		
285	Leonides Herbás Casas.....	Iglesia Rubia.....	di.	3	5	25	2	5	26	»	»	E.	»	32		
286	Andrés Alonso Caballero.....	Villaveta.....	id.	3	5	20	2	11	22	»	»	S.	»	33		
287	Pablo Pardo Ugarte.....	Olmos de la Picaza...	id.	3	5	20	2	10	16	»	»	S.	»	31		
288	Severiano Alonso y Alonso...	Piedrahita de Juarros.	id.	3	5	20	»	»	»	»	»	E.	»	40		
289	Crisanto Rodrigo Espiga.....	Albillos.....	id.	3	5	18	1	11	4	»	»	E.	»	30		
290	Anastasio Moradillo Ibeas...	Mijangos.....	id.	3	5	18	»	»	»	»	»	E.	»	30		
291	Primitivo Garcia de Lomana..	Gayangos.....	id.	3	5	15	2	3	18	»	»	E.	»	26		
292	Otilio Vaquero Pintado.....	Peñalba de Castro....	id.	3	5	13	»	»	»	»	»	S.	»	43		
293	Hermenegildo Llanillo Cuesta.	Solanas de Valdelucio	id.	3	2	28	2	»	5	»	»	E.	»	29		
294	Fidel Olalla y Olalla.....	Cascajares de la Sierra	id.	3	2	1	»	»	»	»	»	E.	»	35		
295	Luis Vigata y Rispa.....	Torres.....	id.	2	11	15	»	5	4	»	»	E.	»	31		
296	Ramón Garcia Morante.....	Tamarón.....	id.	2	10	»	3	»	12	»	»	S.	»	45		
297	José López Tijero.....	Mazuelo de Muñó....	id.	2	10	»	2	9	14	»	»	S.	»	31		
298	Eustasio Marin y Carrasco...	Villela.....	id.	2	9	26	3	6	24	»	»	E.	»	50		
299	Frutos Bujanda y Soto.....	Moneo.....	id.	2	9	23	1	9	12	»	»	S.	»	30		
300	Juan Planas y Dalmau.....	Rupelo.....	id.	2	9	»	4	7	»	»	»	E.	»	38		
301	Carlos Gómez Asuar.....	Cuevas de Amaya....	id.	2	6	28	»	»	»	»	»	E.	»	25		
302	Bernardo Marco y Fornas...	Nava de Mena.....	id.	2	6	27	»	»	»	»	»	S.	»	29		
303	Julián Pérez Marina.....	Cerratón de Juarros .	id.	2	5	13	»	»	»	»	»	E.	»	27		
304	Eulogio Martinez Martinez...	Cayuela.....	id.	2	5	12	»	»	»	»	»	E.	»	29		
305	Rafael Asuar Mira.....	Tubilla del Agua...	id.	2	5	10	»	»	»	»	»	S.	»	33		
306	Julio Miranda Carrero.....	Palazuelos de Muñó..	id.	2	4	26	3	3	23	»	»	E.	»	29		
307	Juan Monedero Hernando.....	Vallejimeno.....	id.	2	4	1	2	10	27	»	»	S.	»	32		
308	Isidro Salvador Muñoz.....	Villaquirán la Puebla.	id.	2	4	»	2	11	12	»	»	E.	»	28		
309	Pedro Estébanez González...	Aguillo.....	id.	2	4	»	»	»	»	»	»	E.	»	32		
310	Vicente López Llorente.....	Los Valcáceres.....	id.	2	3	22	3	1	17	»	»	E.	»	35		
311	Clemente de Benito Martinez	»	id.	2	3	7	3	11	3	»	»	E.	»	29	Excedente. Auxiliar propietario de esta Junta.	
312	Dámaso León González.....	Salazar de Amaya....	id.	2	2	23	2	3	7	»	»	S.	»	28		
313	Maximiano Arce Díez.....	Pesadas de Burgos...	id.	2	1	»	2	9	21	»	»	E.	»	48		
314	Camilo Domingo Manero....	Espinosa de Cervera..	id.	1	11	29	2	11	3	»	»	S.	»	29		
315	Facundo Ortega y Ortega....	Valdeajos.....	id.	1	11	28	»	»	»	»	»	E.	»	35		
316	Estanislao Rueda Hernando...	Ayoluengo.....	id.	1	11	24	2	9	29	»	»	E.	»	25		
317	Marcelino Vidal Orens.....	La Parte de Bureba..	id.	1	10	9	2	»	25	»	»	E.	»	33		
318	Fidencio Extramiana y Gómez	Sáseta.....	id.	1	10	1	2	9	27	»	»	E.	»	31		
319	Emiliano Conde Rives.....	Castromorca.....	id.	1	9	29	»	»	»	»	»	S.	»	24		
320	Antonio Adelach y Dalmau..	Hormazueta.....	id.	1	9	28	»	8	»	»	»	E.	»	34		
321	Ignacio Andrés Cuesta.....	Grisaleña.....	id.	1	9	27	2	7	13	»	»	E.	»	23		

Sobresaliente.

Un a  
Seis  
Tres  
Nú  
PR  
S.  
(q. D.  
ria E  
cipe  
me y  
noved  
De  
demá  
Famil  
El  
misión  
corrie  
Vist  
Perea  
Losa,  
de la  
tada  
mente  
la cer  
acom  
fisica  
tado p  
nado:  
art. 9  
la ley  
de eje  
las Jun  
fisica  
sión ha  
cia qu  
ta D. J  
Lo  
perió  
puesto  
to de  
Bur